

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2026
Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1632/2026
EXPEDIENTE No.: GRM0900015/23
R.F.C.: AFA1611308Y0

Asunto: Se solicita la información y documentación
que se indica por segunda ocasión.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
AVENUE FRANCE ANALISIS MERCADOLOGO, S.C.
CALLE MONTE ALABÁN NO. 126
COLONIA NARVARTE PONIENTE
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020
CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número **GRM0900015/23 de fecha 17 de enero de 2023**, emitido por la Subtesorería de Fiscalización a la contribuyente **AVENUE FRANCE ANALISIS MERCADOLOGO, S.C.**, el cual fue notificado legalmente el día 20 de enero de 2023, a la C. Rita Rico Suárez, previo citatorio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"A"/A/C/0033/2023 de fecha 19 de enero de 2023 dirigido al Representante Legal de la contribuyente en comento, con el cual se le iniciaron las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 y se le concedió un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del referido oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se menciona, sin que hasta la fecha de este oficio, haya cumplido con lo solicitado.

Por lo anterior y a efecto de continuar ejerciendo las facultades previstas en los artículos 42 párrafos primero, fracción II, 48 párrafo primero, fracciones I, II, III y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; en relación con el artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA primer párrafo, fracción II, TERCERA; CUARTA; OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d); NOVENA párrafo primero y DECIMA primer párrafo, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A, numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D, y E; 21 apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8 apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h); y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1632/2026

EXPEDIENTE No.: GRM0900015/23

R.F.C.: AFA1611308Y0

Constitución Política de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 párrafos primero y segundo, fracciones IV, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II, IV, VI y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se dirige al Representante Legal de la contribuyente **AVENUE FRANCE ANALISIS MERCADOLOGO, S.C.**, para solicitarle por segunda ocasión la información y documentación correspondiente a los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 por los que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, misma que a continuación se señala:

- 1.- Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Acta Constitutiva, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas y fotocopias para su cotejo.
- 2.- Declaraciones mensuales, normal y complementarias en su caso, respecto de la contribución federal como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, así como los papeles de trabajo que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por los periodos señalados, copia legible y original para su cotejo.
- 3.- Libros contables y registros auxiliares, copia legible y original para su cotejo.
- 4.- Pólizas de registro contable de Diario y Egreso, con su correspondiente documentación comprobatoria.
- 5.- Balanzas de comprobación mensuales, copia legible y original para su cotejo.
- 6.- Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras, gastos e inversiones, copia legible y original para su cotejo.
- 7.- Papel de trabajo de integración de deducciones por tipo de gastos e inversiones anexando documentación comprobatoria.
- 8.- Estados de Cuenta Bancarios, copia legible y original para su cotejo.
- 9.- Registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, copia legible y original para su cotejo.
- 10.- Representación impresa que contenga(n) folio(s) fiscal(es), certificado, sello digital, sello SAT, número de serie del certificado del SAT, fecha y hora de certificación y cadena original del

Oficio No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1632/2026

EXPEDIENTE No.: GRM0900015/23

R.F.C.: AFA1611308Y0

complemento de certificación digital del SAT de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos.

Adicionalmente se solicita exhiba en copia legible y original para cotejo, de la siguiente documentación:

Papel de trabajo del cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios y de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, papel de trabajo en el que se describa mensualmente el Subsidio al Empleo que les correspondió a los trabajadores y el que les fue pagado en efectivo, así como la documentación soporte que acredite el pago de dichos conceptos.

Dicha documentación corresponde a los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que esta autoridad fiscal le está practicando al amparo del oficio señalado en el primer párrafo de este oficio.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el Representante Legal de la contribuyente **AVENUE FRANCE ANALISIS MERCADOLOGO, S.C.**, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes datos, documentos y la contabilidad o parte de ella, solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala: "... **Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes: (...) I. (...) No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad ... y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros ...**".

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó y Autorizó.- L.C. María del Rocío Hernández Aguilar: Subdirectora de Acción de Auditoría "A"

PGRM/BAJR/ASBHG/MGRM

Firma